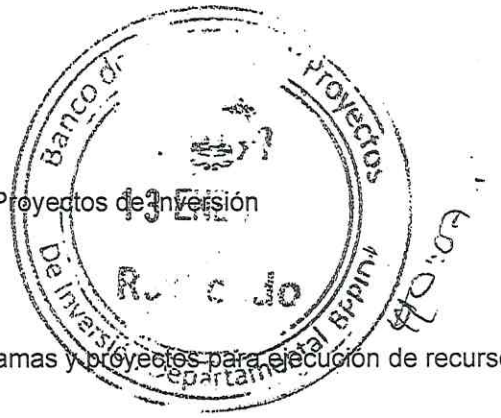
AL SERVICIO DE LA GENTE GOBERNACIÓN DEL META	**SOLICITUD CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EJECUCIÓN DE RECURSOS**	Código	F-BS-01
		Versión	07

Villavicencio, enero 13 de 2022

Doctor
DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública
Departamento del Meta

Asunto: Solicitud de Certificado de Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental para Ejecución de Recursos



Cordial Saludo,

Me permito solicitar la expedición de certificado de banco de Programas y proyectos para ejecución de recursos de acuerdo con la siguiente
e información:

	Nombre	No. Registro (BPIN)
1. PROYECTO	DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ARTICULACION TECNICA, SOCIAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN LA ASISTENCIA A ENTIDADES TERRITORIALES Y PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META	2021005500208
		Código dependencia
2. DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA SOCIAL	06

3. LÍNEA DEL PLAN DE INVERSIÓN DEL CUAL SE SOLICITA LA CERTIFICACIÓN

CADENA DE VALOR DEL PROYECTO			FUENTE FINANCIACIÓN		META PLAN DESARROLLO		4. VALOR A CERTIFICAR DEL PLAN DE INVERSIÓN
PRODUCTO	ACTIVIDAD	RECURSOS APROBADOS ACTIVIDAD	COD	NOMBRE	COD	NOMBRE	
Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable	Contratar personal para la asistencia profesional y técnico para realizar actividades de seguimiento del funcionamiento de los comités de adulto mayor.	**$29.700.000**	20	ICLD	445990621	Meta: Realizar asistencia técnica a los 29 municipios para el fortalecimiento de los comités de Adulto Mayor, las rutas de Atención Integral, seguimiento de los centros vida, centros de bienestar y Política Pública de envejecimiento y vejez.	$23.850.000

5. OBJETO DEL GASTO (detalle los municipios donde se realizará la inversión)	6. Valor Total que se solicita certificar
BRINDAR ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META.	**$23.850.000**

Resultados a obtener al ejecutar el objeto del gasto	7. Total Beneficiarios:	Rurales	8. Descripción de beneficiarios
	200	50	
		Urbanos	

	150	200 Adulto Mayores de los 29 municipios beneficiados para el fortalecimiento de los procesos de gestión territorial.

9. Otros resultados (cuantitativo y cualitativo)

200 personas Adultas Mayores y con discapacidad fortalecidas.

10. MARCADOR TRAZADOR PRESUPUESTAL COMUNIDADES

N.A.R.P			**Grupo étnicos**		**EQUIDAD DE LA MUJER**	**X**	**NO APLICA**	

Nota: Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palanqueras (NARP)

11. BENEFICIARIOS DE LA INVERSIÓN CON ENFOQUE DIFERENCIAL

	Hombres	Mujeres	LGTBI	**Subtotal**
Primera Infancia				
Infancia				
Adolescencia				
Juventud				
Adulto				
Adulto Mayor	80	120		**200**
SUMATORIA				**200**

víctima	discapacidad	afro	indí-gena	pobreza extrema	otro	**subtotal**
20	30	20	10	120		**200**
						200

CRITERIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA, LEGAL Y ECONÓMICA:

12. PERTINENCIA DEL OBJETO DEL GASTO CON LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO

El Artículo 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Así mismo establece en la Ley 2055 de 2020, en su artículo segundo: "La atención y cuidado activo, integral e interdisciplinario de pacientes cuya enfermedad no responde a un tratamiento curativo o sufren dolores evitables, a fin de mejorar su calidad de vida hasta el fin de sus días. Implica una atención primordial al control del dolor, de otros síntomas y de los problemas sociales, psicológicos y espirituales de la persona mayor. Abarcan al paciente, su entorno y su familia.

El Estado Colombiano protegerá especialmente a aquellos adultos mayores que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se comentan.

De acuerdo a este artículo, el Gobierno Departamental tiene la obligación de proteger a las personas que por su condición económica se encuentren en debilidad manifiesta o en estado de alto grado de vulnerabilidad, garantizando con ello que obtenga servicios sociales dignos que ayuden a mitigar su estado de marginalidad.

La Constitución Política de Colombia de 1991, desde el modelo social de Estado Social de derecho establece en diferentes artículos la obligación de promover los derechos y brindar atención a población en condición o situación de discapacidad (Artículos 13, 16, 25, 47, 48 y 49).Se relacionan a continuación algunas normas de Colombia o adoptadas por el país en materia de protección y garantía de derechos de las personas en situación o con discapacidad: Ley 361 de 1997, Ley 100 de 1993, Decreto Presidencial 276 de 2000. Ley 324 de 1996, Ley 762 de 2002, Ley 115 General de Educación de 1994, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas (ONU), en el 2006, Ley 1145 de 2007 consolido "El Sistema Nacional de Discapacidad, SND, Ley 1346 de 2009, por medio del cual Colombia aprueba la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, Ley Estatutaria 1618 de 2013 o Ley del goce efectivo de los Derechos de la Personas con Discapacidad, Política Pública Nacional de Discapacidad, contemplada en el Documento CONPES Social 166 de 2013, Resolución 5521 de 2013, Ley 1752 de 2015, Antidiscriminatoria; entre otras; Decreto 2107 de 2016 por medio del cual se cambia la Rectoría del Sistema Nacional de Discapacidad del Ministerio de salud Y Protección Social al Ministerio del Interior, Decreto 2011 de 2017, por medio del cual se establece la vinculación laboral de personas con discapacidad en el sector público, Decreto 1421 de 2018, por medio del cual se reglamenta la educación inclusiva y demás normativa vigente.

13. CORRESPONDENCIA ENTRE EL OBJETO DEL GASTO Y EL MARCO LEGAL

El Artículo 46 establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa comunitaria".

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas a favor de grupos discriminados o marginados.

Además de lo anterior, y dando alcance a la Ley 1251 de 2008, la cual tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el Articulo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena 1982, Deberes del Hombre de 1948, La Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia.

Programa establecido en el Plan de Desarrollo Económico y Social Departamental "Hagamos Grande al Meta" para el periodo 2020 – 2023, subprograma 3. Promoción y Garantía de los Derechos de Adulto Mayor ", Meta 10: Realizar asistencia técnica a los 29 municipios para el fortalecimiento de los comités de Adulto Mayor, las rutas de Atención Integral, seguimiento de los centros vida, centros de bienestar y Política Pública de envejecimiento y vejez.

La Constitución Política de Colombia de 1991: Art 13"El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan."

14. DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para la futura contratación la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta lo establecido en el Decreto 115 de 2020, de la Gobernación del Meta. (Adjunta documento soporte).

REQUERIMIENTO 1 PROFESIONAL.

REQUERIMIENTOS	Cantidad	Meses	Valor Unitario	Valor Total
Título Profesional con especialización y dos años de experiencia profesional, disponibilidad de servicios durante 5 meses.	1	5	$4.770.000	$23.850.000
TOTAL, INVERSIÓN				$23.850.000

El futuro Contratista se obliga para con el Departamento del Meta a adelantar por su propia cuenta y riesgo las siguientes actividades específicas:

1. Contribuir con un cronograma y plan de Trabajo que incluya metas e indicadores al inicio del contrato en concertación con el supervisor y demás que establezca el nivel asesor y directivo. **Producto**: Cronograma y plan de trabajo elaborado y suscrito entre el contratista y el supervisor.
2. Brindar asesoría y acompañamiento a la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en la gestión de proyectos, formulación, seguimiento, control y evaluación de los proyectos. **Producto:** Documento de los proyectos formulados.
3. Coadyuvar con la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en el Seguimiento a los Proyectos de Inversión, en cada una de las herramientas que direccione el Departamento Administrativo de Planeación Departamental. **Producto:** Herramientas diligenciadas.
4. Contribuir con la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en la construcción y seguimiento de una herramienta que permita hacerle seguimiento financiero a cada uno de los procesos que adelante la Gerencia. **Producto:** Documentos editables de los procesos.
5. Apoyar a la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en el seguimiento a los indicadores de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, de la Política Pública de Discapacidad e Inclusión Social del Meta. **Producto:** Instrumento de medición de indicadores diligenciado.
6. Contribuir con la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en la articulación y coordinación de la realización del informe de Gestión de la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad **Producto:** Documento e Informe.
7. Coadyuvar con la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en el seguimiento a las Herramientas de planeación, Plan Operativo Anual de Inversiones, Plan de Acción, y realizar seguimiento a las Metas del Plan de Desarrollo. **Producto.** Informes elaborados.
8. Acompañar a la Gerencia de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad en los Municipios de Lejanías y Mesetas en el acompañamiento presencial en la realización de los comités de adulto mayor. **Producto:** Informe de acompañamiento presencial.
9. Las demás que por naturaleza del contrato sean necesarias por la Secretaria Social.

15. Observaciones

Atentamente,

Solicitante:

Firma	
Nombre	**SHIRLEY MARCELA ALFONSO O.**
Cargo	Secretaria Social
Correo	social@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2201

Revisó:

Firma	
Nombre	**WILLIAM VELASQUEZ PRIETO**
Cargo	Gerente de Adulto Mayor y Personas con Discapacidad
Correo	wvelasquezp@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

Elaboró:

Firma	
Nombre	**FABIO REYES RODRIGUEZ**
Cargo	Asesor
Correo	freyesr@meta.gov.co
Teléfono	6618500 extensión 2208

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

9

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DESARROLLO DE ACCIONES PARA LA ARTICULACIÓN TÉCNICA ,SOCIAL, LEGAL Y ADMINISTRATIVA EN LA ASISTENCIA A ENTIDADES TERRITORIALES Y PERSONAS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2021005500208**

Observaciones: POAI 2022.

En la fecha 13 de enero de 2022, la Unidad Ejecutora ***SECRETARÍA SOCIAL*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo ***"Hagamos Grande al Meta 2020-2023"***:

DIMENSIÓN 4. HAGAMOS GRANDE AL META MÁS SEGURO Y CON GOBERNANZA	. SECTOR 45: GOBIERNO TERRITORIAL	4599 Programa 4. Hagamos Grande al Meta a partir del fortalecimiento a la gestión y dimensión pública territorial.	. Componente Constitutivo: Mejoramiento de la Planeación Territorial por Resultados.	Meta: Realizar asistencia técnica a los 29 municipios para el fortalecimiento de los comités de Adulto Mayor, las rutas de Atención Integral, seguimiento de los centros vida, centros de bienestar y Política Pública de envejecimiento y vejez .

1.Actividad o componente a ejecutar: *Contratar personal para la asistencia profesional y técnico para realizar actividades de seguimiento del funcionamiento de los comités de adulto mayor.*

Objeto del gasto: *Brindar asistencia para el fortalecimiento de los programas de atención integral de los adultos mayores del Departamento del Meta.* **Valor total $23,850,000.00.**

Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación

Obras o actividades adicionales: NO

Y con base en la solicitud remitida por la Dra. SHIRLEY MARCELA ALFONSO ORTIZ. - Secretaria Social, entidad responsable de la iniciativa y respaldada por los anexos debidamente avalados por la mencionada secretaria y con los soportes presentados, disponibles en la carpeta del proyecto

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 14 de enero de 2022

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

8

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL